



PERMISO  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM001471  
FOLIO TRÁMITE: 671.973  
NOMBRE: LOPEZ JIMENEZ OLIVIA  
UBICACIÓN: 15 DE MAYO  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: RIVERA  
CALLE CRUCE 2: 15 DE MAYO  
GIRO: VARIOS JUGOS  
SUPERFICIE: 1.95 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)  
IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.  
DIAS AMPARADOS: 2  
VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021  
FECHA EXPEDICION: 30-noviembre-2021  
TEMPORADA NAVIDEÑA  
EXTERIOR:  
INTERIOR:  
IMPORTE: \$0.00  
FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

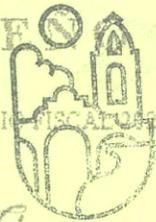
DÍAS DE TRABAJO

| LUNES     | NO TRABAJA                      | VIERNES | NO TRABAJA |
|-----------|---------------------------------|---------|------------|
| MARTES    | SI DE: 08:00:28 a A: 11:00:28 p | SÁBADO  | NO TRABAJA |
| MIÉRCOLES | SI DE: 08:00:54 a A: 11:00:54 p | DOMINGO | NO TRABAJA |
| JUEVES    | SI DE: 08:00:54 a A: 11:00:54 p |         |            |

""NAVIDEÑO : LAS JUNTAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021



P. I. *Andrea Herrera*  
AUTORIZO

*Olivia Lopez Jimenez*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TLAQUEPAQUE  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LOPEZ JIMENEZ OLIVIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir en curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
  - Deberá evitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comensibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional